



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 118 (04 de febrero de 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1800 del 6 de noviembre de 2019»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en la Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y la Resolución de Delegación No. 31 del 15 de enero 2020,

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad.

Que la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRICA ARTBOX (Johannesburgo), se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRICA ARTBOX (Johannesburgo).

Que el 6 de noviembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1800 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRICA ARTBOX (Johannesburgo) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador», en la cual se designó como ganadora a Ana María Baquero Tibocha, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.153.527, con la propuesta VISUALIZACIONES DEL REBUSQUE TERCERMUNDISTA, inscrita con código No. 1082-003.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de mayo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que en el numeral 5.11.11. de las Condiciones generales de participación se establece como deber de los ganadores “Informar oportunamente a la entidad que otorga el estímulo en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema”.

Que el 28 de noviembre de 2019, la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica y Tecnología en la Ciudad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, área misional encargada del seguimiento a la ejecución de la propuesta, solicitó la ampliación de la fecha máxima de ejecución, indicando que el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 118 (04 de febrero de 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1800 del 6 de noviembre de 2019»

área misional en mención y Trias Culture y Ana María Baquero Tibocha, solicitan que el proyecto sea ejecutado en el marco del Festival de Artes Digitales de Fakugesí, el cual se realizará en el mes de septiembre de 2020.

Que como soporte de dicho acuerdo, se cuenta con el Acta de reunión suscrita entre las partes el día 28 de noviembre de 2019.

Que acorde a lo consagrado en las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones de participación específicas de la convocatoria en mención, el Subdirector de Equipamientos Culturales en su calidad de Ordenador del Gasto acoge la solicitud presentada por ser ella procedente, y se establece como nueva fecha límite para la ejecución de las propuestas el 27 de noviembre de 2020, lo cual implica la ampliación del plazo de la garantía de cumplimiento presentada para la aceptación del estímulo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1800 del 6 de noviembre de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1800 del 6 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«Artículo 5°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la ganadora Ana María Baquero Tibocha, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 27 de noviembre de 2020, y cuatro (4) meses más contados a partir de la nueva fecha en mención.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1800 del 6 de noviembre de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución a Ana María Baquero Tibocha, ganadora de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRICA ARTBOX (Johannesburgo), vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 118
(04 de febrero de 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1800 del 6 de noviembre de 2019»

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 de febrero de 2020

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Rubio Diaz –Profesional Especializado con funciones de Jefe OAJ Encargado.
Revisó: Lia Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica *PAC*
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias *ALB*
Proyecto y suministró Información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias *M.A.P.*